

PROPUESTA - RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES CANARIAS LA VARIACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) (116).

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de referencia en el Registro de Fundaciones Canarias y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha **14 de mayo de 2026**, en expediente nº **47/2026-0519072444** y bajo el nº **1021644/2026** de registro general, tuvo entrada en este Centro Directivo, escrito por el que solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las **variaciones habidas en el patronato** de la Fundación de referencia, aportando certificación de la secretaría con el visto bueno de la presidencia, en relación con acuerdo adoptado en sesión de fecha **13 de mayo de 2026**.

De la misma, consta el alta del nuevo vocal en representación del Gobierno de Canarias, Sr. D. Ángel Salvador Llanos Castro, Subdirector de Intermediación Laboral y Coordinación de Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- De conformidad con la antedicha documentación, la composición del patronato queda de la siguiente manera:

- Presidencia: -Excma. Sra. D^a. Jéssica del Carmen de León Verdugo, Consejera de Turismo y Empleo
- Secretaría Titular: -Sr. D. Fernando Casanova Herrera, empleado público de la Secretaría General Técnica del Servicio Canario de Empleo. (NO PATRONO)
- Secretaría Suplente: -Sr. D. Octavio Quevedo Naranjo, empleado público de la Secretaría General Técnica del Servicio Canario de Empleo en excedencia (NO PATRONO).
- Vocalías Titulares:

En representación del Gobierno de Canarias:

- (Vicepresidencia Primera). Ilma. Sra., Doña María Teresa Ortega Granados, Directora del Servicio Canario de Empleo.
- Ilma. Sra. D^a. Isabel León Villalobos, Viceconsejera de Empleo.
- Sr. José Ramón Rodríguez Albertus, Director General de Trabajo.
- Sr. D. Ángel Salvador Llanos Castro, Subdirector de Intermediación Laboral y Coordinación de Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo

En representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- Sr. D. José Cristóbal García García (Confederación Canaria de Empresarios).





-Sra. D^a. Elena Vela Sánchez (Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife).

En representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Vacantes.

- Vocalías Suplentes:

En representación del Gobierno de Canarias:

-Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Hernández Padilla, Secretario General Técnica de la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias.

-Ilmo. Sr. D. José Manuel Sanabria Díaz, Viceconsejero de Turismo.

-Ilmo. Sr. D. Héctor Mateo Catañeyra, Director General de Infraestructura, Sostenibilidad y Calidad Turística.

-Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, Director General de Ordenación, Formación y Promoción Turística.

En representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

-Sra. D^a. María de la Salud Gil Romero (Confederación Canaria de Empresarios).

-Sra. D^a. Juana Martín Brito (Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife).

En representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Vacantes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Que la competencia de inscripción y registro está atribuida a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana en virtud de los artículos 62.j) y 70 del Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, sin perjuicio de la competencia de la Comisión Ejecutiva del Protectorado para la calificación de los actos inscribibles y para ordenar o denegar las inscripciones, de conformidad con el art. 47 del Decreto 188/ 1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

2. Los arts. 19.3 y 21.4 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, establecen que la aceptación de los patronos deberá constar en el Registro de Fundaciones Canarias, y que la sustitución, cese, y suspensión de patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones Canarias.





3. El art. 44 del Decreto 188/1990, de Organización y Funcionamiento del Protectorado de Fundaciones Canarias, que establece quiénes están obligados a promover la inscripción y el plazo máximo para practicar la misma.

4. Se trata de acto inscribible, según lo dispuesto en el art. 43.2 del Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

En su virtud, vista la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, y el Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias, así como la Ley 50 /2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Y teniendo en cuenta la propuesta del Secretariado del Protectorado de Fundaciones/Jefatura de Servicio de Entidades Jurídicas,

PROPONGO

Proceder a la inscripción en el Registro de Fundaciones Canarias de las variaciones en la composición del patronato de la **FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) (116).**

En Canarias, El Jefe de Servicio de Entidades Jurídicas

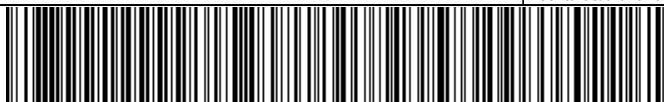
Javier Endériz Bonnet

Vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Entidades Jurídicas, **RESUELVO** en los mismos términos.

La Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana

Carmen Delia Alberto Gómez

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el citado Decreto 108/2024, de 31 de julio, o en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ - DIRECTOR/A GENERAL JAVIER ENDERIZ BONNET - JEFE DE SERVICIO DE ENTIDADES JURIDICAS	Fecha: 03/06/2026 - 10:54:51 Fecha: 02/06/2026 - 12:23:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1864 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 08/07/2026 09:40:34	Fecha: 08/07/2026 - 09:40:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000hE05iCjhTkc/crIcTMefGw==	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2026 - 10:26:46	